



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

Oficio: UMB/228C3001000100S-0444/2024

Ocoyoacac, Estado de México.
Abril 30, 2024

Mtro. Palemón Jorge Cruz Martínez
Director General de la Comisión
Estatal de Mejora Regulatoria
P r e s e n t e:

En atención al calendario de actividades dispuesto para el ejercicio 2024 en materia de Mejora Regulatoria y, en atención al correo electrónico de fecha 5 de abril del año en curso, a través del cual se solicita la Agenda Regulatoria 2024-1, en cumplimiento a la Ley para la Mejora Regulatorias del Estado de México y sus Municipios, en particular al artículo 34; al respecto, me permito informarle que los proyectos normativos de esta Institución Educativa, no generan costos de cumplimiento a los particulares; lo anterior de conformidad con la fracción III del artículo 36 de la referida ley que a la letra dice:

“**Artículo 36.-** Lo dispuesto en el artículo precedente no será aplicable en los siguientes supuestos:

III. Los sujetos obligados demuestren a la Autoridad de Mejora Regulatoria que la expedición de la propuesta regulatoria no generará costos de cumplimiento;

Lo anterior, derivado de que los instrumento normativos de esta Institución Educativa susceptibles de publicar durante este periodo, no causan obligaciones ni costos de cumplimiento para los particulares al ser normatividad interna cuya finalidad es regular los procedimientos y acciones administrativas de esta Casa de Estudios.

Sin otro particular, reciba la más distinguida de mis consideraciones.

ATENTAMENTE

Dr. Rey Antonio López Vázquez
Abogacía General e Igualdad de Género
y Enlace de Mejora Regulatoria

C.c.p. Archivo
DRALV/L'magc

